



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713-2017-MDB

Bellavista, 28 de diciembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 539-2017-MDB/GAF/SGL del 26 de diciembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de julio del 2014, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre del 2015 y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE del 9 de enero de 2016, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y regula las obligaciones y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15 de la Ley precisa que cada entidad aprobará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Logística manifiesta la necesidad de incluir la contratación de bienes, servicios y obras, los mismos que en Anexo a dicho documento adjunta, solicitando se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017





aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 095, 116, 192, 195, 306, 484, 548, 585, 602, 634 y 678-2017-MDB del 09 y 27 de febrero, 05 y 07 de abril, 05 de junio, 08 de setiembre, 20 y 30 de octubre, 14 y 21 de noviembre del 2017 y 13 de diciembre se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio presupuestal 2017, respectivamente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

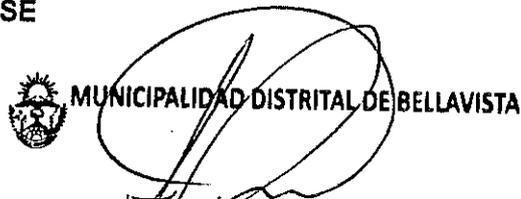
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICASE el *Plan Anual de Contrataciones* de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio presupuestal 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017, incluyéndose los procesos que obran en Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Logística su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo establecido en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - PROV. CALLAO

Año: 2017

Nro. Referencia	ACCION	Descripción	Tipo Proceso	Cantidad de	Valor Estimado	Mes Previsto	
1	EXCLUIR	CONTRATACION PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA / Bien	Licitación Publica	1	S/. 450,000.00	Febrero	
2	EXCLUIR	CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION DEL MODULO DE SEGURIDAD PARA EL MONITOREO DE CAMARAS DE VIGILANCIA / Obra	Adjudicación Simplificada	1	S/. 50,000.00	Febrero	
3	EXCLUIR	CONTRATACION PARA LA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE SEÑOR DE LOS MILLAGROS Y SU ENTORNO EN LA URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR / Obra	Adjudicación Simplificada	1	S/. 677,250.13	Febrero	
4	EXCLUIR	ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL / Bien	Adjudicación Simplificada	1	S/. 106,662.22	Diciembre	
5	EXCLUIR	ADQUISICION DE MATERIAL PARA TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO / Bien	Adjudicación Simplificada	1	S/. 54,640.60	Diciembre	
6	INCLUIR	CONTRATACION DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.	Licitación Publica		S/. 689,314.31	Diciembre	
				ITEM N° 01: LECHE EVAPORADA EN TARRO X 410GR	137,209.00		S/. 432,208.35
				ITEM N° 02: HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES X 440GR	65,756.00		S/. 257,105.96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Oficina de Logística
 Sr. Edgar Williams Caldera Argüelles
 SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Calle Comercio 1000 - Bellavista - Lima - Perú
7 de DIC. 2017
RECEPCION
HORA: 2:56 PM FIRMA: *[Signature]*